



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1843/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1862/2024, caratulado: "PRESIDENCIA S/ SUBSIDIO NO REINTEGRABLE - CENA CLUB DE LOS ABUELOS - 11 DE MAYO" y

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, solicita se otorgue un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), a favor del Club de los Abuelos de Gualeguaychú, destinado a colaborar con el evento denominado "Cena Cincuentenario del Club de los Abuelos", el cual se realizó el día 11 de mayo del año 2024.

Que, interviene la Secretaría de Hacienda, e informa que, en virtud del Registro de Compromiso n.º 6665, de fecha 13 de mayo del año 2024 obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, este Departamento Ejecutivo comparte el criterio de la Secretaría de Desarrollo Humano, de otorgar subsidios no reintegrables en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE un subsidio no reintegrable, a favor del Club de los Abuelos de Gualeguaychú, destinado a colaborar con el evento denominado "Cena Cincuentenario del Club de los Abuelos", el cual se realizó el día 11 de mayo del año 2024.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Club de los Abuelos de Gualeguaychú	30-70846639-1	\$ 60.000,00

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5.º El aporte dispuesto en el artículo precedente deberá rendirse dentro de los TREINTA (30) días de recibido.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C.E. Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencia otras instituciones cult.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal